GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 12/2023
"SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS,** sucesora de **LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA,** en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO,** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT Nº 240 de fecha 27 de marzo de 2024, y la Resolución Interna DNIT Nº 421 de fecha 05 de junio de 2024, "POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 <<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO SEGURIDAD S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **80054909-0**, domiciliada en Salvador Bogado N.º 1768 e/ Cnel. Alejo Rojas, representada para este acto por el Señor **SILVIO HUGO CENTURIÓN ARZA,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.204.114, en su carácter de Presidente, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: ----

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 12/2023, denominado **"SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:** en el sentido de aumentar el Monto del Contrato en el orden de G. 183.333.332 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos); Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO,** ampliando la vigencia del contrato hasta el 10 de abril de 2026; la Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos; las que quedan redactadas como sigue:

Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

Contrato vigente aprobado por Resolución DAAF N° 23 de fecha 27 de setiembre de 2023.	1.099.999.992
Aumento del monto contractual aprobado por Resolución DGAF N° 136 de fecha 27 de noviembre de 2025.	183.333.332
Monto Total del Contrato Ajustado	1.283.333.324

El monto total del presente contrato asciende a la suma de, **de G. 1.283.333.324 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos veinticuatro).**

GRUPO DE SEGURIDAD S.A.
RUC: 80054909-0
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ROBERTO ENRIQUE CABALLERO
Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 12/2023
"SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y/o Adendas. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato y/o Adendas o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá vigencia desde el 10 de diciembre del 2023 hasta el 10 de abril de 2026. --

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato y/o adendas. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y/o adenda. ----------

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 12/2023, constituida por tres páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

SILVIO HUGO CENTURIÓN ARZA
Presidente
GRUPO SEGURIDAD S.A

GRUPO DE SEGURIDAD S.A.
RUC: 80054909-0
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director General
Dirección General y Administración y Finanzas